



**SALTA**

**DECRETO 2655/2014**  
**PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)**

Día del Trabajador de la Sanidad.  
Del: 08/09/2014; Boletín Oficial 11/09/2014

VISTO la [Ley n° 7678](#) que aprueba el Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 12, inciso w) del citado cuerpo normativo establece el día 21 de setiembre de cada año como el Día del Trabajador de la Sanidad.

Que es justo otorgar a los agentes de la Administración Pública Provincial relacionados a la salud, la posibilidad de conmemorar jubilosamente su día.

Que por tal motivo, se realizarán en todo el ámbito de la Provincia actos de celebración del referido acontecimiento, debiendo facilitarse la asistencia de dichos agentes a esos festejos.

Que en el presente año el Día de los Trabajadores de la Sanidad coincide con un día domingo, destinado al descanso de los Trabajadores y por ende no laborable, lo que hace necesario programar el reconocimiento a los trabajadores y celebración de su día para el lunes 22 de setiembre del corriente año.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
decreta:

Artículo 1°.- Trasládase por este año, el Día del Trabajador de la Sanidad al lunes 22 de setiembre de 2014, como jornada no laborable.

Art. 2°.- Déjase establecido que los servicios básicos de asistencia hospitalaria deberán prever las guardias pertinentes.

Art. 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

Urtubey; Villa Nougues; Simón Padrós.

